

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 21-CM-2026

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 03 de junio del año dos mil veinte y seis, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja y Bertha Marisol Tanguila Bermeo: los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**. 1.- Aprobación del orden del día.- 2.- Aprobación del acta de sesión anterior. 3.- Análisis y Resolución, referente a la ratificación o rectificación del contenido de la resolución No. 231-GADML-2017, de fecha 17 de noviembre del año 2017, mediante la cual el Concejo Municipal modificó el comodato suscrito con BANEQUADOR, B.P.(antes Banco de Fomento) en el año 2011, estableciendo una vigencia de diez (10) años. 4.- Análisis y Resolución, referente a la aceptación de donación del lote de terreno, ubicado en el barrio el Triunfo, parroquia Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana; por parte de la Liga Deportiva Barrial Proyección 2000. 5.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la postulación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", ante la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica STCTEA. 6.- Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION**. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: *señor secretario proceda con la constatación del Quórum*; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejales Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**"; Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**presente**"; Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, "**presente**"; Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "**presente**"; Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, justifica su inasistencia mediante memorando N° GADMCL-C-2026-0229-M-GD, por calamidad doméstica; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, "**presente**". Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "*Agradeciendo la presencia de ustedes y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10H37 diez horas con treinta y siete minutos*". Continúa el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: "*Secretario proceder con el tratamiento del orden del día*". Se acata la disposición: **PRIMERO. Aprobación del orden del día**. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta; en consideración el orden del día. Solicita la palabra el Concejales Héctor Ashanga Shiguango y expresa: moción aprobar el orden del día. Apoya la moción la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta. Con ello, el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejales Héctor Ashanga Shiguango; "**a favor**"; Concejala Adela Magali Pacheco Borja; "**a favor**"; Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; "**a favor**"; Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo "**a favor**"; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, "**a favor**". Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

SECRETARIA GENERAL

Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo dos.-** Aprobar el orden del día, sin modificaciones. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: *"Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día"*. Se acata la disposición: **SEGUNDO. Aprobación del acta de sesión anterior.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone proceder con el tratamiento del acta correspondiente. Se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 27 de mayo del año 2026. Concluida la lectura, queda a consideración del Legislativo. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Se constata que el acta contempla todo lo tratado y aprobado por el Legislativo, por lo que mociono aprobar.* Apoya la moción el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**; Concejala Adela Magali Pacheco Borja **"a favor"**; Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**; Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo **"a favor"**; el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N° 20-CM-2026, de sesión ordinaria efectuada el 27 de mayo del año 2026. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **TERCERO.- Análisis y Resolución, referente a la ratificación o rectificación del contenido de la resolución No. 231-GADML-2017, de fecha 17 de noviembre del año 2017, mediante la cual el Concejo Municipal modificó el comodato suscrito con BANEQUADOR, B.P.(antes Banco de Fomento) en el año 2011, estableciendo una vigencia de diez (10) años.** Interviene el Alcalde y manifiesta: *En consideración el presente numeral del orden del día.* Inmediatamente el Legislativo entra en análisis del expediente, de forma puntual el borrador de convenio e Informe Jurídico No. GADMCL-GPS-2026-108-INF, presentado mediante memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0125-M-GD, por parte del Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal. Concluido el análisis, bajo petición del Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y disposición de la máxima autoridad interviene el Procurador Síndico Municipal y manifiesta: Por dos ocasiones el Concejo Municipal de Loreto, aprobado la autorización para entrega en comodato de las instalaciones del edificio municipal destinado para funcionamiento de BANEQUADOR B.P, antes de nombre Banco de Fomento, pese haber sido notificado nunca se han concretado los comodatos, es por ello que el Concejo luego del análisis correspondiente debe tomar la decisión que estime conveniente y notificar a BANEQUADOR B.P, lo adoptado por el Cuerpo Colegiado para el procedimiento correspondiente. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: Como municipio ya se les ayudado bastante pensando en el servicio a nuestra gente, pero es una institución financiera que cobra sus intereses que le permiten capitalizar y solventarse administrativamente, entonces considero que les debemos dar un tiempo para que sigan preparando otras instalaciones. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta; es verdad que prestan un servicio para nuestra gente, pero también ya son varios años que vienen funcionando en las instalaciones del Gobierno Municipal yo considero que debemos autorizar la suscripción de un comodato por el tiempo de cinco años a partir de la

SECRETARIA GENERAL

suscripción para que ellos puedan ir planificando donde seguir trabajando en beneficio de las familias Loretanos. Solicita la palabra la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y expresa: respaldo la idea de darle un tiempo de cinco años para que busquen otras instalaciones, pero debemos proponer que cubran ellos el pago de los servicios básicos. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y manifiesta: estoy de acuerdo en concederles un tiempo de cinco años para que puedan preparar otro lugar y que sigan sirviendo a nuestro Cantón Loreto. Con lo acontecido califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja **"a favor"** Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo **"a favor"**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n) 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Ratificar la resolución No. 231-GADML-2017, de fecha 17 de noviembre del año 2017, en lo referente a la autorización a la máxima autoridad para la legalización del comodato; y consecuentemente autorizar al Ejecutivo la suscripción del contrato de comodato para el uso del bien inmueble de propiedad del Gobierno Municipal de Loreto, por parte de BANEQUADOR B.P, rectificando el tiempo que estipula la Resolución señalada y estableciendo un plazo de cinco años que corren a partir de la firma de la escritura pública de comodato, acto protocolario que formaliza el compromiso de las dos partes. **Artículo dos.-** Remitir a la Dirección de Procuraduría Síndica del Gobierno Municipal de Loreto, para que cumplan todo el procedimiento correspondiente en la formalización del contrato de comodato, estableciendo todas las formalidades y compromisos, entre ellos que la entidad beneficiaria cubra los gastos de protocolización y los servicios básicos que conlleva el funcionamiento de BANEQUADOR B.P. durante el tiempo de uso de las instalaciones. **Artículo tres.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento y efecto de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **CUARTO. Análisis y Resolución, referente a la aceptación de donación del lote de terreno, ubicado en el barrio el Triunfo, parroquia Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana; por parte de la Liga Deportiva Barrial Proyección 2000.** Interviene el Alcalde y manifiesta: *En consideración el presente numeral del orden del día.* Inmediatamente el Legislativo entra en análisis del expediente, de forma puntual el borrador de convenio e Informe Jurídico No. GADMCL-GPS-2026- 066-INF, presentado mediante memorando Nro. GADMCL-GPS-2026-0125-M-GD, por parte del Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal. Concluido el análisis, bajo petición del Concejal Héctor Ashanga Shiguango y disposición de la máxima autoridad interviene el Procurador Síndico Municipal y manifiesta: Como todos conocemos en el Barrio el Triunfo la Administración anterior construyó la cancha sintética, en la cual no se ha seguido el procedimiento adecuado para la legalización del terreno, hecho que ha generado que la Contraloría determine una glosa por el mismo valor de la obra que alcanza los USD 607.827,83, para la autoridad, la parte técnica ejecutora y los beneficiarios en este caso Liga Barrial Proyección 2000, Con lo ocurrido los dirigentes toman la decisión de entregar en donación a la municipalidad, acto que legaliza el predio

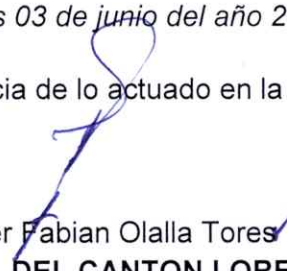
SECRETARIA GENERAL

pero no se puede decir que desvanece la glosa por cuanto eso ya depende del organismo de control en el cumplimiento de sus atribuciones, el procedimiento que se ha recomendado está dentro de lo legal, sin embargo debe ser analizado a profundidad y que se tome la decisión más conveniente. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Como lo manifiesta el Informe Jurídico, la donación es legamente procedente, sin embargo yo considero que debe aclarar con los dirigentes, lo que conlleva la donación y sobre todo la administración del espacio deportivo que prácticamente pasará a realizar la institución municipal, con lo dicho propongo dejar pendiente la resolución del presente numeral para mantener previamente una reunión con los dirigentes y aclarar todo los aspectos que originan la entrega en donación del bien inmueble materia del presente tratamiento.* Solicita la palabra la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y manifiesta: Apoyo la moción del compañero Concejal Héctor Ashanga Shiguango. Con lo acontecido califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja **"a favor"** Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo **"a favor"**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n) 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Dejar pendiente el presente numeral, para adoptar la resolución en el Cuerpo Colegiado, previa organización de una reunión de trabajo con los dirigentes de Liga Barrial Proyección 2000, en la cual se suscribirá una acta, cuyo documento será incorporado al expediente que servirá de sustento en el tratamiento que para el efecto convoque el Ejecutivo al Legislativo. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento y efecto de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **QUINTO.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la postulación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica STCTEA.** Interviene el Alcalde y manifiesta: *En consideración el presente numeral del orden del día.* Inmediatamente el Legislativo entra en análisis del expediente, de forma puntual el memorando N°GADMCL-DGAMB-2026-0620-M-GD, presentado por Ing. Fredy Rigoberto Mastian Chillo, Director de Gestión Ambiental, con el cual presenta el Proyecto y solicita se conceda la AUTORIZACION para la postulación ante la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica STCTEA. Concluido el análisis, bajo petición del Concejal Héctor Ashanga Shiguango y disposición de la máxima autoridad interviene el Director de Gestión Ambiental y realiza la exposición gráfica del proyecto con todos los antecedentes y lo que implica el mismo por ser de gran magnitud y enmarcarse dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal de Loreto. Concluida la exposición, solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: Es un proyecto muy importante para la población de Loreto, ojalá sea considerado el financiamiento por parte de la STCTEA ya que justamente se trata de tiramiento de desechos sólidos en un cantón de influencia petrolera directa; con lo señalado propongo autorizar al Ejecutivo la

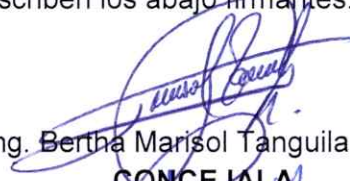
SECRETARIA GENERAL

postulación en la STCTEA. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y manifiesta: Por es un proyecto macro para nuestro cantón y vista la relevancia del mismo, apoyo la moción de la compañera Concejala Magali Pacheco. Con lo acontecido califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación, se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja **"a favor"** Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo **"a favor"**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n) 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Declarar como prioritario el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA" y AUTORIZAR LA POSTULACIÓN del mismo, ante la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica STCTEA", en procura de obtener el financiamiento que permita su ejecución. **Artículo dos.-** Encargar de su ejecución a los Directores Departamentales, en particular al titular de la Dirección de Gestión Ambiental a la que le corresponde el proyecto. **Artículo tres.-** Encargar al Secretario General que remita un ejemplar de la presente resolución a la Dirección correspondiente, para que se incorpore al expediente del proyecto. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **SEXTO.- CLAUSURA.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: *"Señoras Concejales y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 12H14 doce horas con catorce minutos de este miércoles 03 de junio del año 2026.*

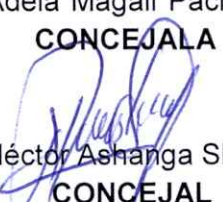
Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



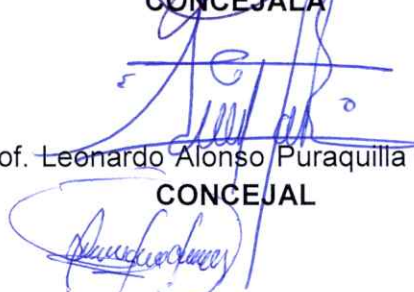
Sr. Kleber Fabian Olalla Tores
ALCALDE DEL CANTON LORETO



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA



Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL



Lic. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL



